

RESOLUCIÓN N° 039 - 2020-MDL-GAF

Lince, 27 de julio del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

El Informe N° 384-2020-MDL-GAF/SGLCP, del 27/07/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 732-2020-MDL-GPP, del 24/07/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 067-2020-MDL/GAF/ST, del 13/07/2020, de la Subgerencia de Tesorería, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de la Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06/02/2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, con Resolución N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21/04/2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 024-2020-MDL-GAF, de fecha 26/05/2020 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 026-2020-MDL-GAF, de fecha 08/06/2020 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de dos e inclusión de un procedimiento de selección y Resolución N° 031-2020-MDL-GAF, de fecha 16/07/2020 se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección;

Que, a través del Informe N° 067-2020-MDL/GAF/ST, de fecha de recepción 15/07/2020, la Subgerencia de Tesorería remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para el Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Proveído N° 1723-2020-MDL-GAF de fecha 13/07/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, según Informe N° 381-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 23/07/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal y previsión presupuestal por el importe total de S/ 82,061.47 (Ochenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 47/100 Soles), para la ejecución del servicio respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 732-2020-MDL-GPP, de fecha 24/07/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 560-2020, por el importe de S/ 23,353.82 Soles y la Previsión Presupuestal N° 005-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 54,707.65 Soles, haciendo un monto total de S/ 82,061.47 (Ochenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 47/100 Soles), para la contratación del Servicio correspondiente, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, con Informe N° 384-2020-MDL-GAF/SGLCP de fecha 27/07/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir un (01) procedimiento de selección; dicho requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de nuestra Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la 7ma modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO 01

7MA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Lince	Servicios	AS	01	S/ 82,061.47	Recursos Determinados	08	Julio

